

Doc. 11706676
 Recep. 11706682



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Domicilio Fiscal
 Av. Juarez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

63
NÚMERO

23	4	2018
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO: 241222
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 1.2.1.24
	PROGRAMA: PRODEP
	CARGO PRESUPUESTAL

3.6.2.4.	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COL. NUEVA SANTA	SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		
MARIA. AZCAPOTZALCO. MÉXICO, D.F. C.P.	2800	2	3	4
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

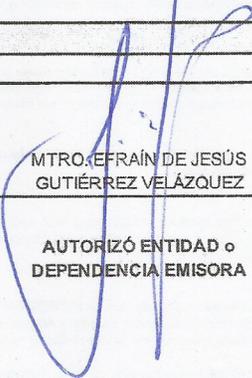
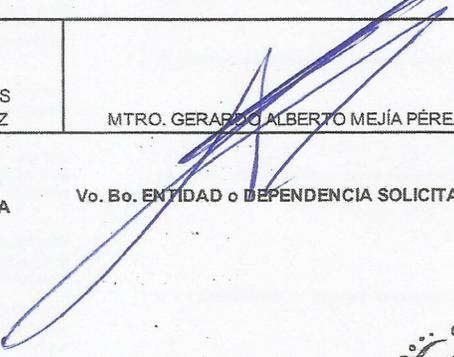
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TF-20-R-S. AXGN. PUNTAS CON FILTRO DE 0.5 - 20L EN RACK Y PREESTERILIZADAS. CLARAS, LIBRE DE RNASAS, DNASAS Y PIROGENOS. COMPATIBLE CON GILSON PIPETMAN.	2	\$ 1,145.14	\$ 2,290.28
PZA	TF-200-R-S. AXGN. PUNTAS UNIVERSALES CON FILTRO DE 1-200L. PRE-ESTERILIZADAS, CLARAS, LIBRE DE RNASAS, DNASAS Y PIROGENOS. COMPATIBLE CON THERMO SCIENTIFICS.	1	\$ 1,155.21	\$ 1,155.21
PZA	PUNTAS UNIVERSALES PARA MICROPIPETA DE 1-200L CLARAS. LIBRES DE DNASAS, RNASAS Y PIROGENOS. BOLSA DE 1000 PUNTAS. MARCA AXYGEN T-200-C	5	\$ 181.92	\$ 909.60
PZA	T-300. PUNTAS UNIVERSALES MICROVOLUMEN CLARAS RANGO DE VOLUMEN 0.5-10L. COMPATIBLES CON GRAN VARIEDAD DE PIPETAS P2/P10. HECHAS DE POLIPROPILENO LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIROGENOS.	4	\$ 241.95	\$ 967.80
PZA	T-1000-C. PUNTAS CLARAS UNIVERSALES DE 100-1000L LIBRES DE RNASAS, DNASAS Y PIROGENOS. HECHAS DE POLIPROPILENO, BOLSA DE 1000 PUNTAS. MARCA AXYGEN.	3	\$ 272.03	\$ 816.09
PZA	PCR-02-C.TUBOS PARA PCR DE 0.2ML. CLAROS DE PARED DELGADA CON TAPA PLANA. HECHOS DE POLIPROPILENO. LIBRES DE DNASAS, RNASAS Y PIROGENOS. MÁXIMA G-FORCE. 4000 RCF. 1000 TUBOS MARCA AXYGEN.	4	\$ 596.25	\$ 2,385.00
PZA	MCT-150-C. MICROTUBO TIPO EPPENDORF DE POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 1.5ML TRANSPARENTES AUTOCLAVABLES, Y RESISTEN A LA CONGELACIÓN 80° CON CIERRE DE SEGURIDAD. AREA DE ESCRITURA EN TAPA Y COSTADOS.	6	\$ 180.99	\$ 1,085.94

PZA	MCT-200-C. MICROTUBO TIPO EPPENDORF DE POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 2.0ML TRANSPARENTES AUTOCLAVABLES, Y RESISTEN A LA CONGELACIÓN 80° CON CIERRE DE SEGURIDAD. AREA DE ESCRITURA EN TAPA Y COSTADOS. LIBRES DE DNASAS, RNASAS Y PIROGENOS. MÁXIMA G-FORCE 14,000 RCF. BOLSAS DE 500 TUBOS MARCA AXYGEN.	4	\$ 204.43	\$ 817.72
IMPORTE CON LETRA:	SON: (DOCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 06 /100 M.N.)			SUB-TOTAL \$ 10,427.64
				IVA 16% \$ 1,666.42
				TOTAL \$ 12,096.06

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELLOCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO		FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:			a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES

 L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	 MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	 MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ	5 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
ELABORÓ	AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	

 Silvera Ciencia e Ingeniería S.A. de C.V.
6
COL. NUEVA SANTA MARÍA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02800
8

- 1.- Eliminada una palabra y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 3.- Eliminadas dos palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 4.- Eliminada una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 5.- Eliminada una palabra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 6.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 7.- Eliminada una palabra y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 8.- Eliminada una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

MODALIDAD:	Adjudicación directa – AD-OC63-CUNORTE-2018
DEPENDENCIA:	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE / COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
NOMBRE:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO
PROGRAMA:	PRODEP 2017

En la ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 20:35 horas del día 23 de abril de 2018, el que suscribe Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, en uso de las atribuciones estipuladas en los artículos 44, 45, 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a los requerimientos y necesidades propias del Centro Universitario, emito la presente resolución de adjudicación directa por un importe de \$12,096.06 (Doce mil noventa y seis pesos 06/100 M.N) IVA incluido., al proveedor que se describe a continuación:

Empresa: | **SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y haber garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez
Rector del Centro Universitario del Norte

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez. Secretaría Administrativa

L.A. Luis Rafael Almonte Vargas. Unidad de compras y adquisiciones